



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0029-WWAP-GADMCM-2020

**EL ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MONTECRISTI**

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del sector público, sus organismos, entidades, las servidoras y servidores públicos y cualquier persona que actúe en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala en su artículo 60 las atribuciones del Alcalde y específicamente el literal l) en su parte pertinente señala: “...; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales, y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias...”;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo prescribe el Principio de Desconcentración señalando: “Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”.
- Que,** el referido Código Orgánico en su artículo 9 señala: “Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”.
- Que,** el artículo 13 del referido Código Orgánico Administrativo ha establecido lo referente al principio de evaluación señalando que las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes de evaluación de la satisfacción de las personas frente al servicio público recibido.
- Que,** el Ministerio de Finanzas, a través de Oficio Circular No. MEF-VGF-2020-0003-C, de 16 de abril de 2020, suscrito por el Viceministro de Finanzas, Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, emite Directrices para la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, señalando en el punto referente a Egreso en Personal, específicamente en el párrafo tercero lo siguiente: “...Para el efecto, las máximas autoridades institucionales, deberán emitir el correspondiente acuerdo de delegación de funciones a otra autoridad



del mismo nivel en el caso de ser jerárquico superior, para los casos de los niveles operativos tanto adjetivos como sustantivos, se procederá de la misma manera, delegando las funciones a otro servidor de la misma área, o en su defecto se podrán hacer movimientos administrativos internos a fin de cubrir la necesidad institucional...";

- Que,** mediante memorando No. 024-VJNL-DPI-GADM-2020 de 17 de Abril del 2020, el Director de Planificación Institucional emite informe respecto de las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas, realizando recomendaciones para la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, expresando en la recomendación 7 y 8 : *"...7. En caso de que existan contratos de servicios ocasionales que terminen dentro del segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, estos no deberán ser renovados; en todo caso si las actividades son necesarias estas deberán ser asumidas por un servidor de la misma unidad a través de una delegación de funciones; y, 8. De la misma manera se deberá actuar con aquellos puesto que están vacante y que por la presente situación no pueden ser llenados, estas funciones deberán ser delegadas a otro servidor o funcionario municipal...";*
- Que,** mediante Resolución Administrativa N°. 022-WWAP-GADMCM-2020, de 22 de abril del 2020, reformada mediante Resolución Administrativa N° 022A-WWAP-GADMCM el 30 de abril del mismo año, el ejecutivo del GAD-Montecristi emite medidas de optimización del gasto presupuestario para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, con la cual se han establecido medidas de carácter emergente con el objeto de precautelar los intereses del gobierno municipal, a través de mecanismos alternativos para reducir el gasto corriente, acto administrativo que en el artículo 1 numeral 1.9 expresa: *"...Todos aquellos puestos que se encuentren vacantes no podrán ser llenados y deberán ser asumidas por otros servidores a través de la respectiva delegación de funciones emitidas por la máxima autoridad; para lo cual, la Dirección de Talento Humano deberá remitir el listado de aquellas funciones que son necesarias sean asumidas, así como, la recomendación de que servidor debe de ejercerla a fin de emitir las respectivas resoluciones de delegación...";*
- Que,** la presente emergencia sanitaria que se enfrenta a nivel local, provincial, nacional e internacional ha afectado considerablemente no solo la economía nacional, sino también la economía local, impidiendo así que tanto las personas naturales y jurídicas no cumplan con el pago de las obligaciones tributarias que mantienen con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi, generando un déficit dentro de las arcas municipales, lo que conlleva a la imposibilidad de mantener una estructura amplia que genera egresos excesivos a la institución.
- Que,** es indispensable solventar las necesidades institucionales que han quedado vacantes, en virtud de la optimización del recurso humano efectuado y que representan actividades esenciales para el cumplimiento de los objetivos



institucionales, las mismas que deben ser cubiertas con personal propio institucional;

RESUELVE:

Art. 1.- En uso de mis atribuciones como máxima autoridad municipal, mediante la presente **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0029- WWAP-GAD-2020**, de fecha 28 de Mayo del 2020, se encarga a la señora **Abogada DAYSI ELENA QUIJIJE BARCIA**, portadora de la C.C. N° 1308059144 como miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Montecristi, como Miembro Suplente el Abogado **CARLOS ALBERTO ESPINOZA ANCHUNDIA** portador de la C.C. N° 1303344731; a la Abogada **MARIUXI ELIZABETH MERO DELGADO**, portadora de la C.C. N° 1309620613 como Miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Montecristi, como Miembro Suplente el **Abogado PEDRO ROLANDO ACOSTA DELGADO**, portador de la C.C. N° 1308789435; y la **Psicóloga Clínica MARÍA VICTORIA BARCIA LARGACHA**, portadora de la C.C. N° 1312317355 como miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Montecristi, y como Miembro Suplente Psicóloga Clínica **MARIA LORENA CAMPUZANO TORO**, portador de la C.C. N° 1309193058, de esta manera queda integrada la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Montecristi, hasta que se proceda a realizar el concurso de Mérito y Oposición, de conformidad a lo prescrito en la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); Ley de Participación ciudadana y control Social, Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), Reglamento General a La Ley Orgánica de Servicio Público (Reg.-LOSEP), Ordenanza Municipal Sustitutiva de la Ordenanza de Creación, Organización, Implementación y funcionamiento del Sistema cantonal de Igualdad y protección integral de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Montecristi; Resoluciones y Disposiciones, encargo que procede por orden escrita de Autoridad.

Art. 2.- Se dispone a Secretaría General que de manera inmediata, se ponga en conocimiento la presente Resolución Administrativa, a la Dirección de Talento Humano Municipal, al efecto de que se emitan las respectivas acciones de personales y se dé cumplimiento a la misma.

Art. 3.- Procedase a notificar a los funcionarios señores Abogada Daysi Elena QuijiJE Barcia, al Abogado Carlos Alberto Espinoza Anchundia, a la Abogada Mariuxi Elizabeth Mero Delgado, al Abogado Pedro Rolando Acosta Delgado, a la Psicóloga Clínica María Victoria Barcia Largacha, y a la Psicóloga Clínica María Lorena Campuzano Toro, con el contenido de la presente Resolución Administrativa.

Art. 4.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en la Página Web Municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi a los 28 días del mes de Mayo del 2020.



ALCALDIA DE MONTECRISTI

ALCALDIA



Ing. Wilver Washington Arteaga Palacios
ALCALDE DEL CANTÓN MONTECRISTI



Proveyó y firmó la resolución que antecede, el Ing. Wilver Washington Arteaga Palacios, Alcalde del cantón Montecristi en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO.

Ab. Jorge Enrique Barcia Vera
SECRETARIO GENERAL DEL GAD - MONTECRISTI

